

**Acuerdo No. DEI-SG- 042 -2012**  
**Tegucigalpa M.D.C., 15 de Junio de 2012**

**El Ministro Director de la Dirección Ejecutiva de Ingresos**

**Considerando:**

Que mediante Decreto Legislativo No. 17-2010 de fecha 28 de Marzo de 2010 se aprobó la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

**Considerando:**

Que de conformidad al Decreto referido el Director Ejecutivo, con rango ministerial, es la máxima autoridad, ejerce la representación legal de la Institución y es responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos de conformidad a la política económica, fiscal y Tributaria del Estado.

**Considerando:**

Que el Decreto 017-2010 en su Título IV Capítulo I Artículo 71 crea la Dirección Ejecutiva de Ingresos como una entidad desconcentrada, con autonomía funcional, técnica, financiera, administrativa, laboral y de seguridad nacional.

**Considerando:**

Que el Decreto 017-2010 conforme a su Artículo No. 75 establece que la estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Ingresos estará compuesta por tres niveles:

1. El Nivel Ejecutivo
2. El Nivel Central o Normativo
3. El Nivel Operativo

**Considerando:**

Que el Decreto 017-2010 en su artículo No. 76 establece que las funciones ejecutivas las debe ejercer la Dirección Ejecutiva por medio de tres (3) Direcciones Adjuntas:

1. Dirección Adjunta de Rentas Internas
2. Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras
3. Dirección Adjunta de Cumplimiento

Dichas Direcciones Adjuntas están a cargo de un(a) Director(a) Adjunto(a) quienes forman parte del Nivel Ejecutivo.



**Considerando:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 74 numeral 7, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Ingresos reglamentar la Estructura orgánica y **funcional** de la DEI, en base al cual y para promover la consecución de los objetivos de la Institución se nominará a la Dirección Adjunta de Cumplimiento como: "Asistencia Técnica de Recaudación y Cumplimiento", por ser esta la unidad normativa de las operaciones técnicas de la DEI.- Asimismo, se eleva a un nivel superior de las otras Direcciones Adjuntas, para brindar asistencia técnica en forma directa y oportuna al Director Ejecutivo.

De igual forma, se designa en esta estructura orgánica a la Unidad de Recursos Humanos como: "Dirección de Recursos Humanos" aun cuando está adscrita a la nueva Dirección Adjunta de Administración y Finanzas; lo anterior en base a lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo 1184 de fecha 1 de marzo de 2012 el cual la define como tal.

**Considerando:**

Que la Administración de Grandes Contribuyentes ejerce una labor de vital importancia para lograr las metas de recaudación de la Institución, razón por la cual es necesario convertirla en una Dirección Adjunta.

**Considerando:**

Que el Director Ejecutivo tiene dentro de sus atribuciones aprobar y/o modificar la Estructura Orgánica y Funcional, el Manual de Puestos y los Reglamentos Internos de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) con el fin de lograr la consecución de los objetivos de la Institución.

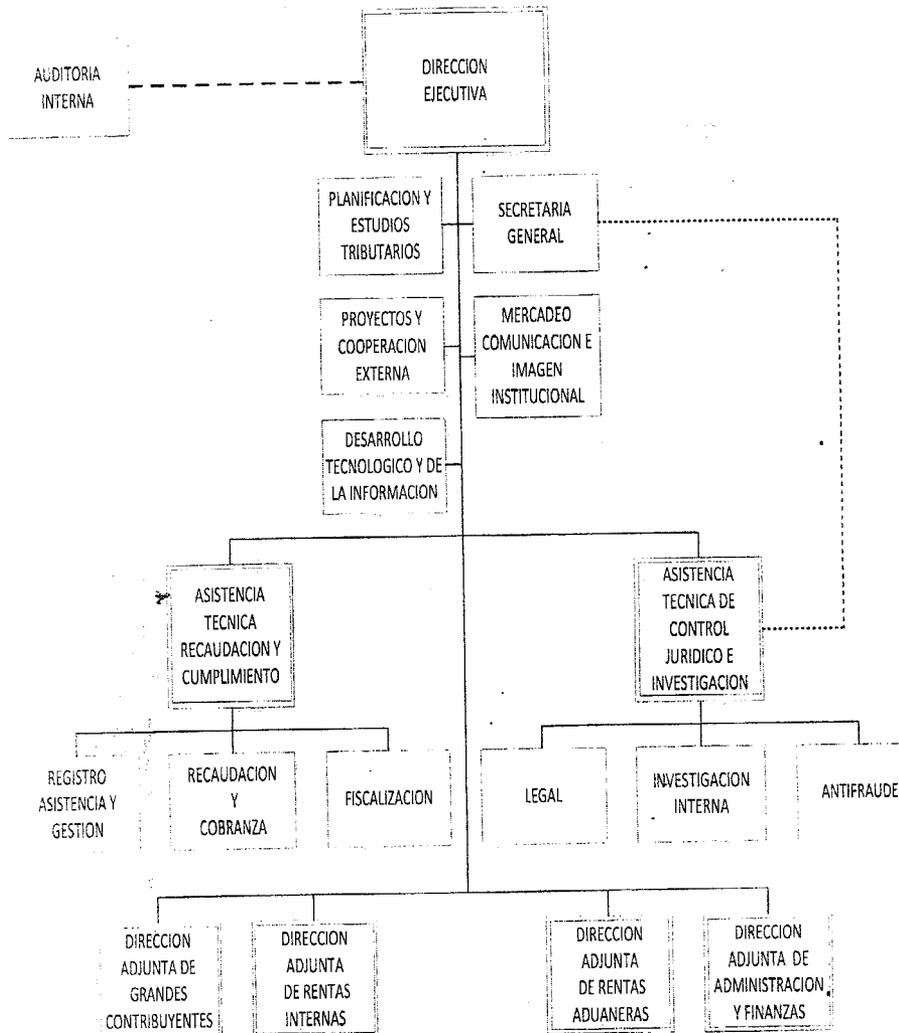
**POR TANTO:**

Es uso de las facultades que le confieren los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 77 del Código Tributario; 116, 118 numeral 2 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, y 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 79 # 3 del Decreto No. 017-2010.

**ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la estructura orgánica y Funcional de la Dirección Ejecutiva de Ingresos que se detalla a continuación.

## DIRECCIÓN EJECUTIVA



El Nivel Ejecutivo (Estratégico) estará conformado por las unidades organizacionales siguientes:

1. Gerencia de Planificación y Estudios Tributarios.
2. Secretaría General.

Las Secciones de Secretaría General que aparecen en las Administraciones Regionales de Grandes Contribuyentes y Rentas Internas, dependen jerárquicamente de los Administradores de estas unidades organizacionales y técnicamente de la Secretaría General.

3. Gerencia de Proyectos y Cooperación Externa.



4. Gerencia de Mercadeo, Comunicación e Imagen Institucional de la cual dependen los Departamentos de: Relaciones Publicas y Protocolo, y el Programa de Educación Fiscal.

Los Oficiales de Enlace de Acceso a la Información Pública y de la Comisión Interinstitucional para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CIPLAFT), estarán adscritos a esta Gerencia.

5. Gerencia de Desarrollo Tecnológico y de la Información de la cual dependen los Departamentos de: Seguridad Informática e Infraestructura, Soporte Técnico, Producción y Operaciones, Desarrollo de Sistemas y Control de Calidad.

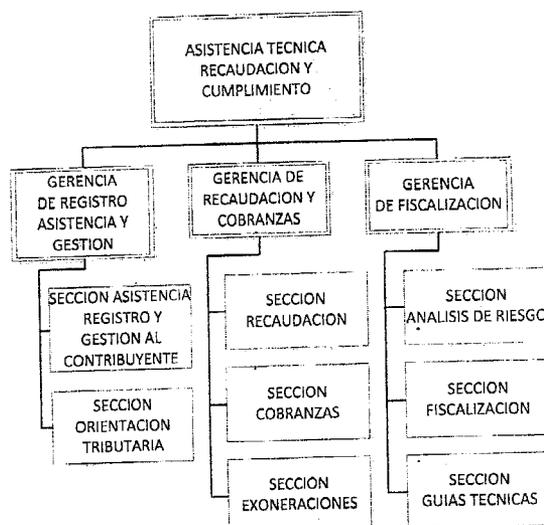
➤ El Nivel Ejecutivo y Normativo (Táctico) esta integrado por las siguientes unidades organizacionales:

- a. Asistencia Técnica de Recaudación y Cumplimiento de la cual dependen las áreas de: Registro, Asistencia y Gestión, Recaudación y Cobranza y Fiscalización.
- b. Asistencia Técnica de Control Jurídico e Investigación de la cual dependen las áreas de: Legal, Investigación Interna y Antifraude.

➤ El Nivel Operativo esta compuesto por las siguientes unidades organizacionales:

- a. Dirección Adjunta de Grandes Contribuyentes
- b. Dirección Adjunta de Rentas Internas
- c. Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras
- d. Dirección Adjunta de Administración y Finanzas

## ASISTENCIA TECNICA RECAUDACION Y CUMPLIMIENTO

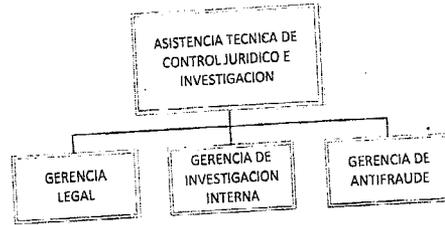


➤ La Asistencia Técnica de Recaudación y Cumplimiento de la cual dependen las siguientes áreas:

- Gerencia de Registro, Asistencia y Gestión del cual dependen las secciones de Asistencia y Registro al Contribuyente y Orientación Tributaria.
- Gerencia de Recaudación y Cobranzas del cual dependen las secciones de Recaudación, Cobranzas y Exoneraciones.
- Gerencia de Fiscalización de la cual dependen las secciones de Análisis de Riesgo, Fiscalización y Guías Técnicas.



## ASISTENCIA TECNICA DE CONTROL JURIDICO E INVESTIGACION

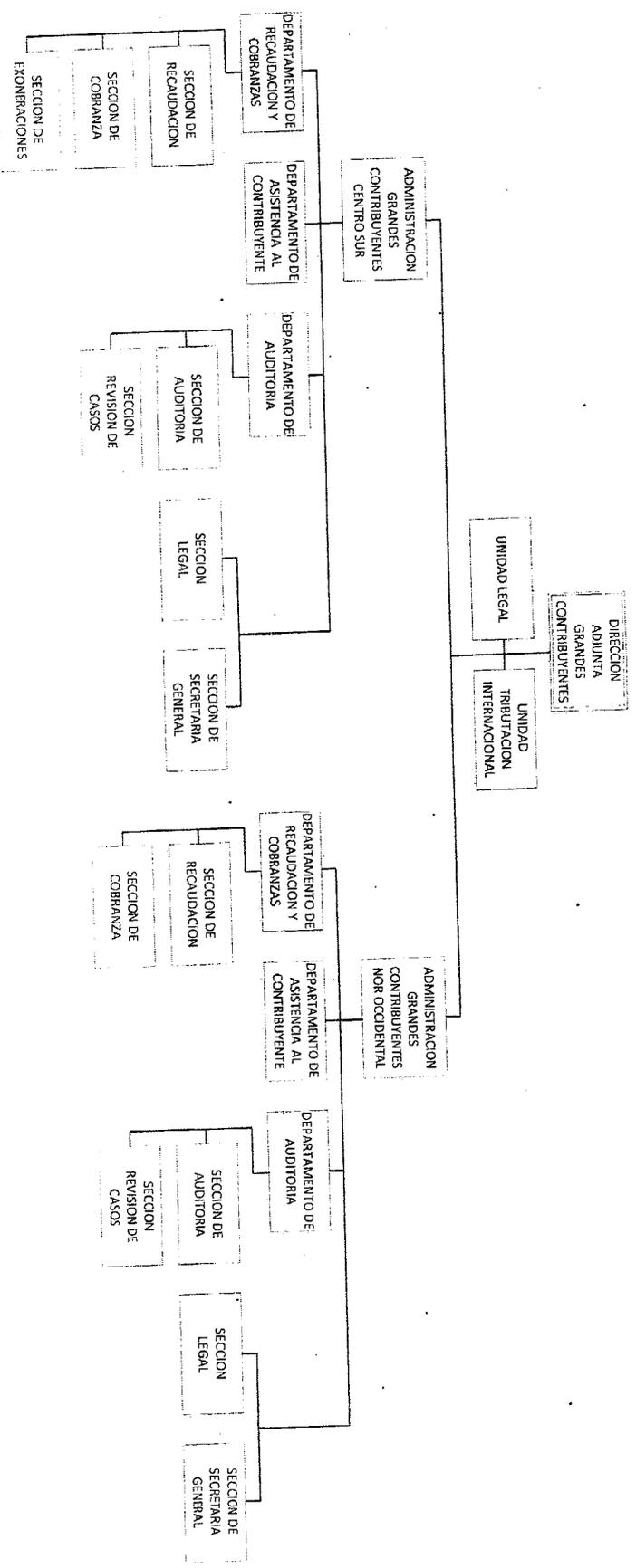


➤ La Asistencia Técnica de Control Jurídico e Investigación esta conformada por las siguientes áreas:

- a. Gerencia Legal
- b. Gerencia de Investigación Interna
- c. Gerencia de Antifraude

➤ Las Unidades Legales que aparecen en las Direcciones Adjuntas y las Secciones Legales de las Administraciones Regionales de Grandes Contribuyentes y de Rentas Internas dependen jerárquicamente de los Jefes de estas unidades organizacionales y técnicamente de la Gerencia Legal.

**DIRECCION ADJUNTA DE GRANDES CONTRIBUYENTES**



  
**"Ser honesto es un gran negocio"**  
 Direccion Ejecutiva de Ingresos

*[Handwritten mark]*



**DIRECCION ADJUNTA DE GRANDES CONTRIBUYENTES**

- La Dirección de Grandes Contribuyentes de la que dependen:
- a. Administración de Grandes Contribuyentes Centro Sur.
  - b. Administración de Grandes Contribuyentes Nor Occidental
  - c. Unidad Legal
  - d. Unidad de Tributación Internacional

De las Administraciones de Grandes Contribuyentes dependen:

- a. Recaudación y Cobranzas
- b. Asistencia al Contribuyente
- c. Auditoria





## DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS INTERNAS

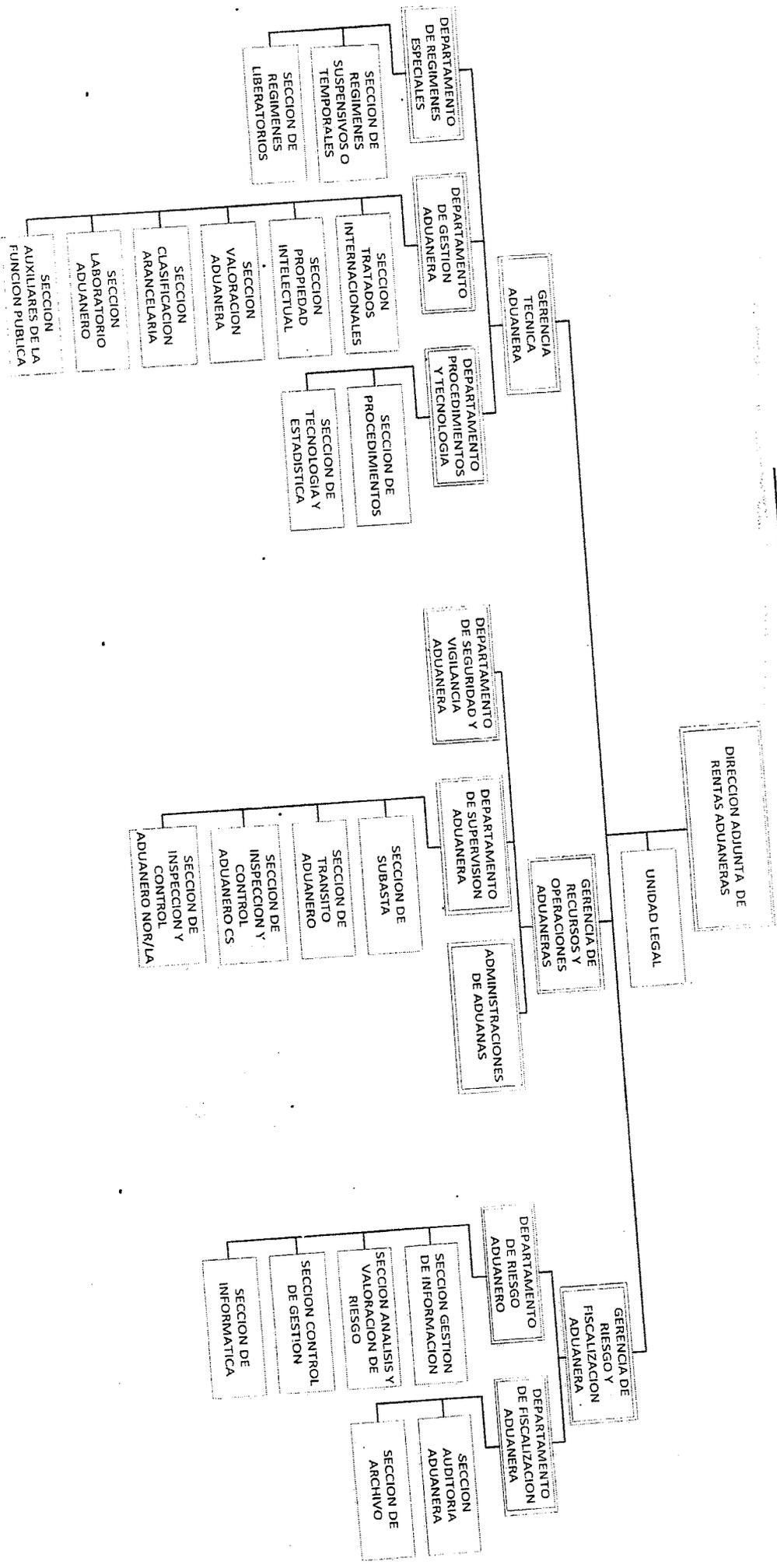
➤ La Dirección de Rentas Internas, de la que dependerán las áreas de:

- a. Administración Regional Centro Sur.
- b. Administración Regional Nor Occidental.
- c. Administración Regional Nor Oriental.
- d. Unidad Legal
- e. Control de Calidad y Evaluación.

➤ Las Unidades de Administración de Personal que aparecen en las Administraciones Regionales, dependen jerárquicamente de los Administradores de estas regionales y técnicamente de la Dirección de Recursos Humanos.



**DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS**



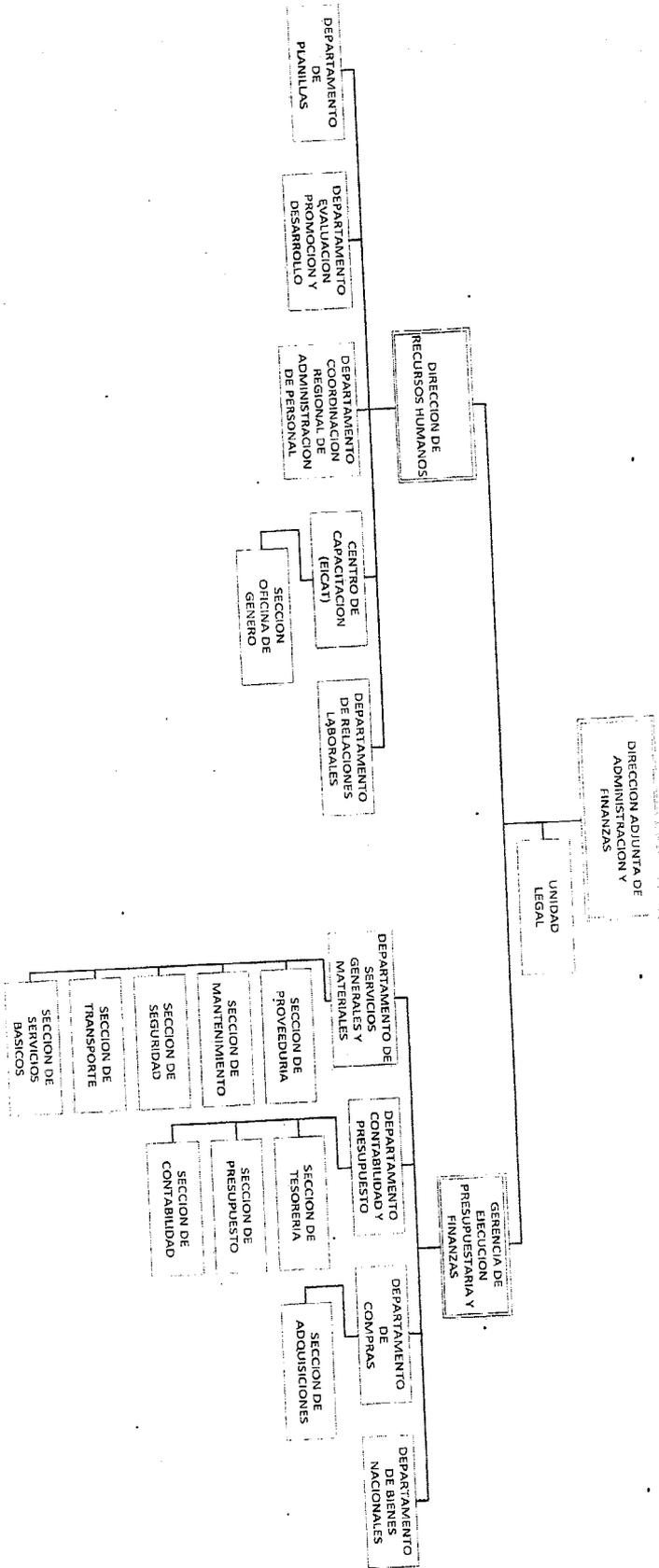
**"Ser honesto es un gran negocio"**  
Dirección Ejecutiva de Ingresos



### DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

- La Dirección de Rentas Aduaneras, de la que dependerán las Gerencias de: Técnica Aduanera, Recursos y Operaciones Aduaneras, Riesgo y Fiscalización Aduanera.
1. De la Gerencia Técnica Aduanera dependen los Departamentos siguientes:
    - a. Regímenes Especiales
    - b. Gestión Aduanera
    - c. Procedimientos y Tecnología
  2. De la Gerencia de Recursos y Operaciones Aduaneras dependen los Departamentos siguientes:
    - a. Seguridad y Vigilancia Aduanera
    - b. Supervisión Aduanera
    - c. Administraciones de Aduanas
  3. De la Gerencia de Riesgo y Fiscalización Aduanera dependen los Departamentos siguientes:
    - a. Riesgo Aduanero
    - b. Fiscalización Aduanera
- Las Administraciones de Aduanas la conforman las siguientes oficinas aduaneras:
1. Puerto Cortes
  2. La Mesa
  3. Toncontin
  4. Agua Caliente
  5. El Florido
  6. El Poy
  7. El Amatillo
  8. Amapala
  9. La Fraternidad
  10. Guasaule
  11. Las Manos
  12. San Lorenzo
  13. Tela
  14. La Ceiba
  15. Trujillo
  16. Roatán
  17. Puerto Lempira
  18. Mocalempa
  19. La Concordia

**DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



## DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

➤ La Dirección de Administración y Finanzas, de la que dependerán dos áreas:

- a. Dirección de Recursos Humanos
- b. Gerencia de Ejecución Presupuestaria y Finanzas

La Dirección de Recursos Humanos esta conformada por las siguientes áreas:

1. Planillas
2. Evaluación, Promoción y Desarrollo
3. Coordinación Regional de Administración de Personal
4. Centro de Capacitación EICAT
5. Relaciones Laborales

La Gerencia de Ejecución Presupuestaria y Finanzas esta conformada por las siguientes áreas:

1. Servicios Generales y Materiales.
2. Contabilidad y Presupuesto.
3. Compras.
4. Bienes Nacionales.



**Segundo:** La Dirección de Recursos Humanos deberá proceder de inmediato a adecuar la vieja estructura de puestos a la que actualmente entra en vigencia, cumpliendo con los requerimientos técnicos y legales de cada puesto.

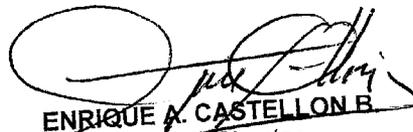
**Tercero:** Es entendido que esta Estructura Organizacional podrá ser modificada o ajustada de conformidad a la conveniencia y funcionamiento de la Institución.

**Cuarto:** Una vez iniciada la implementación de la nueva Estructura, se procederá a documentar en debida forma la descripción de funciones a nivel de unidades y de puestos, así como a documentar los sistemas y procedimientos de operación y la emisión de los manuales correspondientes.

**Quinto:** Hacer del conocimiento de todo el personal de la Institución, por los medios más expeditos sobre la existencia de la nueva estructura que entra en funcionamiento.

**Sexto:** El presente acuerdo entra en vigencia a partir de su aprobación.

Tegucigalpa M.D.C., 15 de junio de 2012

  
ENRIQUE A. CASTELLÓN B.  
Ministro Director

  
HEIDI DAYANA LUNA DUARTE  
Secretaria General

